**REFERENCIA: Nota UOC N° 2505/2023** de fecha 1 de diciembre de 2023, firmada digitalmente por la Subcomisario INTD. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa del Dpto. de U.O.C. S/ CD N° 26/2022, "Mantenimiento y Reparación de Ascensores" Plurianual – ID N° 406.033.----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

**DICTAMEN D.J. N°** 2453

**AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**, se dirige a la Jefa del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la **CD N° 26/2022, "Mantenimiento y Reparación de Ascensores" Plurianual – ID N° 406.033**. Al respecto, se solicita parecer jurídico para la aprobación de la Resolución de la Máxima Autoridad.----------

Que, en su presentación la Jefa del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que la Administradora del Contrato, la tesorería del Actividad 07 "Asistencia Integral al Personal Policial", ha solicitado la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024, con la firmas INELEC S.A. y HOLLER INGENIERIA S.R.L.----------

**INSTRUMENTALES ADJUNTADAS**

1- Nota Act. N° 1110/2023, de fecha 30/11/2023, de la Tesorería de la Act. 07 "Asistencia Integral al Personal Policial", en la cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024.----------
2- Planilla, en el cual se observan los llamados con los montos, porcentaje de ejecución y fecha solicitada de ampliación.----------
3- Notas de fecha 29 de noviembre de 2023, firmada por los Representantes Legales de las firmas INELEC S.A. y HOLLER INGENIERIA S.R.L., en la cual manifiestan la conformidad para proceder a la ampliación de la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024.----------
4- Proforma de Resolución por la cual se autoriza la extensión de la vigencia del Contrato N° 167/2022, suscripto con la firma INELEC S.A. y el Contrato N° 168/2022, suscripto con la firma HOLLER S.A.----------

**MARCO LEGAL APLICADO**

Que, la **Resolución N° 4400/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN...///...

.../// ...DNCP N° 4576/2020, que en su **Art. 9° inciso d)** establece: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*----------

Que, el **Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

**Por tanto**, en base a lo precedentemente expuesto, y a las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación por Resolución para la modificación del Contrato N° 167/2022, suscripto con la firma INELEC S.A. y el Contrato N° 168/2022, suscripto con la firma HOLLER S.A, a través de la confección de las Adendas respectivas al contrato principal, en el marco de la **CD N° 26/2022, "Mantenimiento y Reparación de Ascensores" Plurianual – ID N° 406.033**.----------

os

**LUZ E. NÚÑEZ DE OCAMPO**
*Crio. Ppal. M.C.P. Abog.*
*Jefa Dpto. Jurídico*